RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 26 de julio del 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDCC del 26 de julio del 2023 que aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2023 – 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada con Ley 31554 señala que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la referida Ley prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, con informe N° 296-2023-GDS-MDCC la Gerente de Desarrollo Social da cuenta que, considerando el cambio provisional de autoridades municipales, es necesario recomponer el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, asimismo recomienda incluir al Gerente de Administración y Finanzas.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDCC del 26 de julio del 2023 se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2023 – 2025.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2023 – 2025, siendo sus integrantes los siguientes:

1	Presidente	Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez – Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
2	Representante de la Municipalidad	Ps. Jessica Milagros Ancasi Espinal– Gerente de Desarrollo Social
3	Representante de la Municipalidad	CPC René Mario Ramos Gonzales – Gerente de Administración y Finanzas
4	Representante del Ministerio de Salud, Micro Red de Cerro Colorado	Lic. Evelyn Jhuliana Medina Medina
5	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región acreditado por el Ministerio de Agricultura	Sr. Luis Abel Añamuro Machicao
6	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (TITULAR)	Sra. Graciela Coaquira de Pérez. Comité de Vaso de Leche "Nuestra Señora de la Asunta"
7	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (TITULAR)	Sra. Rosa María Vilca Choque Comité de Vaso de Leche "Alto Victoria"
8	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (TITULAR)	Sra. Agripina Pocco Hanco Comité de Vaso de Leche "Los Niñitos de la Cuna del Sillar"
9	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (SUPLENTE)	Sra. Hayde Titto Corrales Comité del Vaso de Leche "Nuevo Amanecer"
10	Representante de Organización del Programa de Vaso de Leche del distrito de Cerro Colorado (SUPLENTE)	Sra. Geanina Mansilla Curi Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús – Alto Libertad"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA